



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 156-2023/MPSM

San Marcos 23 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2023, en la que se dio la Designación de secretario técnico de Procesos Administrativo Disciplinarios (PAD), de la municipalidad provincial de San Marcos; mediante el Acuerdo de Concejo N.º 111-2023/MPSM, El Informe N.º 133-2023-MPSM/SGRRHH, de fecha 10 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad d ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Ley N.º 31433, se modificó la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo que en el Artículo 1º modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modifica los Artículos 9º, 10º, 13º, 20º, 29º y 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Artículo 9º atribuciones del concejo municipal: (...) 35. designar a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. (...). Artículo 20º atribuciones del alcalde: (...) 37. proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 156-2023/MPSM

San Marcos 23 de mayo de 2023

técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o (...) presentara, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo municipal al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna "de acuerdo a la designación correspondiente".



Que, asimismo, de la Disposiciones Complementarias Modificadorias, en su Artículo Segundo, se establece la Modificación del Artículo 92º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Se modifica el Artículo 92º de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto: "Artículo 92º. **Autoridades:**

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- a) El jefe inmediato del presunto infractor.
- b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- c) El titular de la entidad.
- d) El Tribunal del Servicio Civil"



Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.

El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N.º 133-2023-MPSM/SGRRHH, de fecha 10 de mayo de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, opina que después de la evaluación y análisis realizados a los funcionarios con profesión de abogados, cumple con remitir los Curriculum Vitae de los funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos por Ley, siendo los siguientes funcionarios:

ÍTEM	DATOS PERSONALES	FUNCIONARIO
01	ABOG. Julio Arbildo	Abogado de DEMUNA
02	ABOG. Miguel Jiménez Camacho	Apoyo en Oficina de Control Patrimonial.
03	ABOG. Miguel Amaya Muños	Analista en PAD

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 10 de mayo del 2023, las 03 propuestas para designación como secretario técnico de procesos administrativo disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de San Marcos, la misma que se llevó a votación teniendo como resultado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución De Alcaldía N.º 156-2023/MPSM

San Marcos 23 de mayo de 2023

Sometida a votación se aprobó por unanimidad la designación Abog. Miguel Amaya Muños, como secretario técnico de procesos administrativo disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 111-2023/MPSM, de fecha 10 de mayo del 2023, se acuerda: aprobar la designación del Abog. Miguel Amaya Muños, como secretario técnico de procesos administrativo disciplinarios (PAD) DE la Municipalidad Provincial de San Marcos, desde la fecha de emisión de la resolución correspondiente, en adición a sus funciones.

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Abog. Miguel Amaya Muños como secretario técnico de procesos administrativo disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de San Marcos, desde la fecha de emisión de la presente resolución, en adición a sus funciones, el mismo que se efectivizará a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes cumplir con informar sobre las posibles faltas para calificar a cargo del Secretario Técnico de Procesos Administrativo Disciplinarios (PAD).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Sg. De Recursos Humanos
4. Designado
5. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gmf

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovSANMARCOS@munisanmarcos.gob.pe